



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

a/c Ing. Ftal. Sara Rita Castañeda

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. María Angélica Astete

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr.Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Carlos Sánchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

1237	Autoriza comisión de los agentes Alfredo Muñoz, Alarcón Yamily Muñoz Mercedes a la ciudad de Villa la Angostura el día 23 de mayo del corriente para asistir a encuentro del GIRSU.	23/05/2018
1238	Designa en comisión agente Mario Lave, legajo N° 1949, a la ciudad de Cutral-Co para trasladar al Club ASA.	24/05/2018
1239	Designa en comisión de servicio agente Mario Lave, legajo N° 1949 a la ciudad de Neuquén para trasladar al equipo de basquetbol de la "ADC Lacar".	24/05/2018
1240	Autoriza la comisión a la ciudad de Bangkok del Gerente General de la Agencia de Desarrollo Económico, Ing. Aníbal Caminiti, los días 25/05 al 04/06/18.	24/05/2018
1241	Comisión Valeria Martos y Areco a la ciudad de San Carlos de Bariloche.	24/05/2018
1242	Autoriza comisión del Subsecretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Raúl Pérez, legajo N° 508, a la ciudad de Neuquén, el día 28 de mayo de 2018.	24/05/2018
1243	Autoriza comisión de servicios del Subsecretario de Turismo, Lic. Alejandro Apaolaza, legajo N° 1424, a la ciudad de Montevideo, Uruguay, desde el 27 al 30 de mayo de 2018.	24/05/2018
1244	Reassume Intendente municipal sus funciones.	28/05/2018
1245	Autoriza comisión a la ciudad de Villa la Angostura del agente municipal Eduardo Muñoz, legajo N° 206, los días 26 y 30 de mayo de 2018.	28/05/2018
1246	Autoriza contratación del Lic. Astuni Fernando para servicio de asistencia profesional dentro de la Subsecretaría de Girsu.	28/05/2018
1247	Autoriza contratación con el Lic. Claudio Rucci para servicio de asistencia profesional dentro de la Subsecretaría de Girsu.	28/05/2018
1248	Llama a Licitación Privada N° 09/2018 para "Adquisición de calzado para el personal municipal-Invierno 2018", con fecha de apertura de sobres el día 15 de junio de 2018 a las 12:00 hs.	28/05/2018
1249	Llama a Licitación Privada N° 08/2018, para "Adquisición de indumentaria para el personal municipal-Invierno 2018", con fecha de apertura de sobres el día 15 de junio de 2018 a las 10:00 hs.	28/05/2018
1250	Acepta renuncia de la Sra. Almonacid Maria Cecilia, legajo N° 2575 a partir del 15 de mayo de 2018.	28/05/2018
1251	Autoriza contratación con la Sra. Cima Andrea, para realización de actividad física para grupos vulnerables.	28/05/2018
1252	Reconoce y Abona a la firma Visual Artes Graficas, de Roldán César O. la suma por facturas correspondientes a la impresión del Boletín Oficial Municipal.	28/05/2018
1253	Autoriza comisión Sara Rita Castañeda.	28/05/2018
1254	Adscribe por término de un año, a partir del 1 de junio de 2018, al Sr. Lucas Ivan Diaz, legajo N° 1546, de la Municipalidad de San Martín de los Andes a la Municipalidad de Zapala.	28/05/2018
1255	Autoriza ampliación de monto del Decreto N° 777/18 para cubrir gastos que genere el desarrollo de los distintos Eventos y Fam Press.	28/05/2018
1256	Reintegra al Sr. Director del Instituto de Vivienda y Hábitat, Lic. Dumais Nicolás legajo N° 2475, dinero erogado de su peculio.	28/05/2018

1257	Retiene haberes del agente municipal Sr. Barrios Carlos legajo N° 1305.	28/05/2018
1258	Reintegraal Secretario de Gobierno, Sr. Asmar Ramón, legajo N° 1255, la suma por facturas en concepto de refrigerios.	28/05/2018
1259	Aprueba contratación con el Sr. Fiorucci Sergio Omar para servicio técnico ajustes sistema informático.	28/05/2018
1260	Abona a oficial inspector Sergio Agustín Contreras, en representación de la Comisaría 23° de San Martín de los Andes, servicio de policía adicional para evento cultural "Peña Titiritera" el día 12/05/18.	28/05/2018
1261	Autoriza contratación del Sr. Barragán Pablo Adrián para prestar servicio de limpieza de calderas edificio de oficinas del COPE.	28/05/2018
1262	Afecta vehículo dominio MTB057 propiedad del Sr. Gerardo Sanabria, Subsecretario Municipal de Deportes desde el 04/04 al 31/12/18.	28/05/2018
1263	Protocoliza la adenda suscripta al convenio de colaboración celebrado con la Dirección Provincial de Vialidad para tareas de banderilleo en la obra de pavimentación de la ruta provincial n° 62.	28/05/2018
1264	Autoriza comisión de servicios al agente Alejandro Aviñón legajo N° 2539, por asistencia a capacitación de la red de mentores para emprendedores, en la ciudad de Neuquén el día 29/05/2018.	28/05/2018
1265	Reconoce y abona al Sr. Salazar Alexis en concepto de provisión de mano de obra para tarea de banderillero en la obra de pavimentación de la ruta provincial n° 62.	29/05/2018
1266	Reconoce y abona al Dr. Guzmán Víctor Mario por prestación de servicios médicos preocupacionales.	29/05/2018
1267	Otorga anticipo de haberes al agente Pedro Albornoz, legajo 1555.	29/05/2018
1268	Autoriza carga de combustible nafta súper para los Sr. Vivero Roque Adrian, DNI 20.992.711 y Villagrán Mauro Adrián, DNI 31.645.503 en el marco del convenio celebrado con SMATA por el dictado de cursos de mecánica.	29/05/2018
1269	Autoriza contratación con el Sr. Bonazzola Claudio para trabajos en calles Los Tordos y George Miciu consistentes en cambio de cañerías y limpieza de alcantarillas.	29/05/2018
1270	Descuenta haberes de la Intendente, Secretarios, Subsecretarios y Directores generales, el importe remunerativo que surja de la diferencia de lo percibido con los haberes de marzo de 2018.	29/05/2018
1271	Autoriza comisión a la ciudad de Santiago De Chile, al Subsecretario de Turismo Alejandro Apaolaza legajo N° 1424, y a la agente municipal Mónica Ordoñez legajo N° 1644, desde el día 03 y hasta el 07 de junio de 2018.	29/05/2018
1272	Modifica Decreto N° 1102/18 estableciendo que la funcionaria autorizada, Lic. Laura Blanco legajo N° 1396, que se traslada en su vehículo particular a la ciudad de Neuquén.	29/05/2018
1273	Designa en comisión de servicios a la Intendente Municipal, Brunilda Rebolledo legajo 949 y al agente Mario Calderón legajo N° 1948, por traslado a la ciudad de Neuquén desde el día 30/05/2018 hasta el 31/05/2018.	30/05/2018
1274	Otorga a la Sra. Quilaquir Marcelina un Mejoramiento Habitacional sin Recupero	30/05/2018

1275	Otorga al Sr. Andrés Bernardo Cheuquepan un Mejoramiento Habitacional sin Recupero.	30/05/2018
1276	Autoriza contratación con el Sr. Pini Miguel, para prestar mano de obra, para lijado, limpieza y plastificado de piso del Museo Primeros Pobladores.	30/05/2018
1277	Reconoce y Abona a MG Sonido, de Guayquimil Jesús la factura en concepto de servicio de sonido evento inspirar para Emprender.	30/05/2018
1278	Aprueba contratación del Sr. Plaza Nahuel Adrián para prestar servicios de coordinador, capacitación y asesoramiento del equipo técnico de seguimiento de gestión de cobranza del Programa "Plan Mas Hogar".	30/05/2018
1279	Retiene haberes de la agente municipal Sra. Iris Miguelina Diaz, legajo N° 2582.	30/05/2018
1280	Anula Decreto N° 785/18 que autoriza el contrato suscripto con Pavés Jorge Esteban.	30/05/2018
1281	Aprueba contratación con el Sr. González Guido Alexis, para desempeñarse como profesor de la "Escuela Municipal de Whushu Kung Fu".	30/05/2018
1282	Reintegra al Subsecretario de GIRSU, Alfredo Muñoz legajo N° 66, la factura en concepto de pago de encomienda de bombas hidráulicas.	30/05/2018
1283	Anula el Decreto 1112/18 mediante el cual se reconoce la comisión a la ciudad de Neuquén del Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico, Ing. Aníbal Caminito	30/05/2018
1284	Aprueba Dictamen N° 47/18 de fecha 08/02/2018.	30/05/2018
1285	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la contratación de la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento, representada por su presidente Sr. Juan Alberto Farías, por servicio de mantenimiento y conservación urbana en el casco céntrico y barro periféricos de nuestra localidad.	30/05/2018
1286	Abona la factura a nombre de "CC Emprendimientos Gastronómicos" de Elida Almada Barcelona, correspondiente al servicio de catering y la factura a nombre de Mario Jesús Guayquimil, correspondiente al servicio de sonido.	30/05/2018
1287	Autoriza el gasto de hasta \$30.000 para cubrir gastos de organización de la "1ª Jornada de Periodismo y Comunicación SMA 2018".	30/05/2018
1288	Designa en comisión de servicios desde el día 04/06/18 hasta el día 06/06/2018, a la Coordinadora General del Organismo de Control Lic. Julieta Muñiz Saavedra.	30/05/2018
1289	Promulga Ordenanza N° 11.815/18 de la S.O. N° 9.	30/05/2018
1290	Promulga Ordenanza N° 11.816/18 de la S.O. N° 9.	30/05/2018
1291	Promulga Ordenanza N° 11.817/18 de la S.O. N° 9.	30/05/2018
1292	Promulga Ordenanza N° 11.818/18 de la S.O. N° 9.	30/05/2018
1293	Promulga Ordenanza N° 11.819/18 de la S.O. N° 9.	30/05/2018
1294	Promulga Ordenanza N° 11.820/18 de la S.O. N° 9.	30/05/2018
1295	Promulga Ordenanza N° 11.821/18 de la S.O. N° 9.	30/05/2018
1296	Promulga Ordenanza N° 11.822/18 de la S.O. N° 9.	30/05/2018
1297	Promulga Ordenanza N° 11.823/18 de la S.O. N° 9.	30/05/2018
1298	Promulga Ordenanza N° 11.824/18 de la S.O. N° 9.	30/05/2018
1299	Reassume ejercicio de sus funciones la Intendente Municipal a partir del 31/05/2018.	01/06/2018

1300	Autoriza contratación con el Sr. Alfonso Nicolas, propietario de la empresa Vial Patagonia, para servicio de remoción de escombros y residuos vegetales en nuestra localidad.	01/06/2018
1301	Designa en comisión a la Intendente Municipal y al Coordinador de Gabinete, Cr. German Lo Pinto, por traslado a la ciudad de Buenos Aires desde el día 5/6/2018 al 6/6/2018.	04/06/2018
1302	Aprueba contratación del Sr. Lacruz Pablo, para servicio de recolección y traslado de todo tipo de residuos dentro del ejido municipal.	04/06/2018
1303	Deja a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte, a partir del 28/05/2018, al Jefe de Departamento de Tránsito y Transporte Sr. Torres Javier Antonio legajo N° 1188, hasta tanto se produzca el reintegro del Director de Tránsito y Transporte Sr. Ricardo Herrera.	04/06/2018
1304	Autoriza contratación con la Empresa 3 de Fierro Seguridad, representada por su socio Gerente Sr. Aguado Sebastián, para servicio de monitoreo de sistema de alarma.	04/06/2018
1305	Autoriza Caja Chica, conforme a comprobantes presentados por el Instituto de Vivienda y Hábitat.	04/06/2018
1306	Autoriza Caja Chica, conforme a comprobantes presentados por la Secretaría de Desarrollo Social.	04/06/2018
1307	Ingresa al agente municipal, Ricardo Moraga legajo N° 927, al Programa de Jubilación de la Municipalidad de San Martín de los Andes.	04/06/2018
1308	Ingresa al agente municipal Gasparro Atilio legajo N° 1038, al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes.	04/06/2018
1309	Reconocer y abonar la factura perteneciente al Sr. Méndez Ulloa Juan Alberto, la suma correspondiente a trabajos de tornería.	04/06/2018
1310	Amplia monto del Fondo Fijo de Caja Chica para el Instituto de Vivienda y Hábitat.	04/06/2018
1311	Amplia monto del Fondo Fijo de Caja Chica para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	04/06/2018
1312	Reconoce y abona factura del servicio de limpieza de limahoyas y aleros del edificio del Instituto Municipal de Vivienda, prestado por el Sr. Flores Muñoz Raúl.	04/06/2018
1313	Modifica artículo 1° del Decreto 1103/18. Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Neuquén a la Defensora Adjunta, Lic. Laura Blanco legajo N° 1396, trasladándose el 27/06/18 y volviendo el 01/07/18.	04/06/2018
1314	Reintegra al Sr. Director del Instituto de Vivienda y Hábitat, Dumais Nicolas legajo N° 2475, la suma según factura de la empresa Electrolum.	04/06/2018
1315	Autoriza contratación del Sr. Obrequé Fabio, por tareas de obras menores, según necesidad que surjan en las escuelas que se encuadran dentro del convenio de mantenimiento escolar.	04/06/2018
1316	Autoriza contratación del Sr. Barragán Pablo, para servicio de reparación y limpieza de equipos de calefacción, según necesidad que surjan en distintos establecimientos escolares.	04/06/2018
1317	Autoriza contratación del Sr. Barraga Pablo, para servicio de reparación y limpieza en instalación de redes de agua, gas y cloacas, según necesidades que surjan en distintos establecimientos escolares.	04/06/2018

1318	Otorga al Sr. Ávila Miguel Ángel, un Mejoramiento Habitacional sin Recupero.	04/06/2018
1319	Abona a la Empresa Expreso Colonia S.A.	04/06/2018
1320	Protocoliza Convenio de Colaboración suscrito con el Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén en el marco de la política de trabajo.	13/06/2018
1321	Protocoliza Acta de Relevamiento 2018 suscrito con EPEN en el marco del Convenio de fecha 20/07/17 que habilita una tarifa eléctrica especial para usuarios que carezcan de suministro de gas natural.	04/06/2018
1322	Reconoce y Abona la factura perteneciente a la Sra. Aguirre Patricia, correspondiente a 89 horas camión por servicio de recolección de ramas y residuos verdes.	04/06/2018
1323	Reasume el ejercicio de sus funciones la Intendente Municipal a partir del 06/06/18.	07/06/2018
1324	Promulga Ordenanza N° 11.843/18 de la S.O. N° 11.	07/06/2018
1325	Promulga Ordenanza N° 11.825/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1326	Promulga Ordenanza N° 11.826/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1327	Promulga Ordenanza N° 11.827/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1328	Promulga Ordenanza N° 11.828/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1329	Promulga Ordenanza N° 11.829/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1330	Promulga Ordenanza N° 11.830/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1331	Promulga Ordenanza N° 11.831/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1332	Promulga Ordenanza N° 11.832/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1333	Promulga Ordenanza N° 11.833/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1334	Promulga Ordenanza N° 11.834/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1335	Promulga Ordenanza N° 11.835/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1336	Promulga Ordenanza N° 11.836/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1337	Promulga Ordenanza N° 11.837/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1338	Promulga Ordenanza N° 11.838/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1339	Promulga Ordenanza N° 11.839/18 de la S.O. N° 10.	07/06/2018
1340	Suspende el carácter resolutivo y vinculante de la CIAP en todo artículo del Convenio Colectivo de Trabajo vigente. Acatase la orden judicial impuesta por el Tribunal Superior de Justicia durante la vigencia de la medida, manteniendo el carácter consultivo e interpretativo de la CIAP. Crea la figura del Secretario Administrativo el cual será ejercido por uno de los representantes del DE ante la CIAP. Insta a la conformación del reglamento de la CIAP en las primeras reuniones a desarrollarse.	07/06/2018
1341	Autoriza contratación de la Sra. Curruhuinca Rita, para servicio como operador para Centro Ambiental Sirve.	07/06/2018
1342	Autoriza contratación con el Sr. Prieto Adolfo, para servicio de coordinación de Obras y servicios públicos.	07/06/2018
1343	Autoriza contratación con el Sr. Ávila Walter, para servicio como operador para el Centro Ambiental SIRVe.	07/06/2018
1344	Autoriza contratación con el Sr. Neumeyer Cristian para servicio como operador para la Planta Ambiental Sirve.	07/06/2018

1345	Autoriza contratación con el Sr. Torres Tamara, para servicio como operador para la Planta Ambiental Sirve.	07/06/2018
1346	Autoriza contratación con el Sr. Rodriguez Jose Antonio, para servicio como operador para la Planta Ambiental Sirve.	07/06/2018
1347	Autoriza contratación con el Sr. Salas Cristian Sergio, para servicio como operador para el Centro Ambiental Sirve.	07/06/2018
1348	Autoriza contratación con el Sr. Betancur Mario Alberto, para servicio como operador para la Planta Ambiental Sirve.	07/06/2018
1349	Autoriza contratación con la Sra. Escobar Nilda, para servicio como operador para la Planta Ambiental Sirve.	07/06/2018
1350	Autoriza contratación con el Sr. Luna Cristian, para servicio como operador para la Planta Ambiental Sirve.	07/06/2018
1351	Autoriza contratación con el Sr. Cabrera Luis Nicolas, para servicio de asesor y operador para Centro Ambiental Sirve.	07/06/2018
1352	Autoriza contratación con el Sr. Cariman Javier Alberto, para servicio de operador para la Planta Ambiental Sirve.	07/06/2018
1353	Autoriza contratación con el Sr. Curruhuinca Diego, para el servicio como operador para la Planta Ambiental Sirve.	07/06/2018
1354	Autoriza contratación con el Sr. Zuñiga Rodrigo Sebastián, para servicio como operador para la Planta Ambiental Sirve.	07/06/2018
1355	Autoriza contratación con el Sr. Zuñiga Marcelo, para servicio de coordinador y mantenimiento de la Planta Ambiental Sirve.	07/06/2018
1356	Autoriza contratación con el Sr. Huentee Carlos, para servicio como operador para la Planta Ambiental Sirve.	07/06/2018
1357	Reconoce y abona factura de Hotel Rosello, ciudad de Neuquén, en el marco de los gastos de estadía por accidente acontecido a la Sra. Cerda Maria Elena.	07/06/2018
1358	Valida contrato con el Sr. Villanueva Oscar Alfredo para servicio de transporte de carga y descarga de leña.	07/06/2018
1359	Autoriza contratación con el Sr. Norambuena Lucas para servicio de asesoría del programa de microcréditos "Plan Mas Hogar" y "Mejora Tu Casa".	07/06/2018
1360	Autoriza a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Silvia Tello, para hacer uso de su licencia ordinaria desde el 18 de junio hasta el 8 de julio del corriente.	07/06/2018
1361	Autoriza contratación del Sr. Flores Muñoz para servicios de asesoría del programa de microcréditos "Plan Mas Hogar" y "Mejora Tu Casa".	07/06/2018
1362	Abona factura COTESMA, período mayo 2018.	07/06/2018
1363	Abona factura Cooperativa de Agua Potable, período mayo 2018.	07/06/2018
1364	Abona factura COTESMA, período mayo 2018. Oficina O.C.M.	07/06/2018
1365	Otorga microcrédito a grupo solidario "Escares".	07/06/2018
1366	Otorga microcrédito a grupo solidario "Nahuel"	07/06/2018
1367	Autoriza contratación de la Sra. Garibotti Mable para servicio de carga de residuos vegetales.	07/06/2018
1368	Reposición de Caja Chica Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	07/06/2018
1369	Autoriza contratación de la Sra. Botto Yenifer para prestar servicio de administrativa del programa de microcréditos del "Plan Mas Hogar" y "Mejora Tu Casa".	07/06/2018

1370	Autoriza contratación del Sr. Curruhuinca Estéfano para prestar servicio de administrativadel programa de microcréditosdel "Plan Mas Hogar" y "Mejora Tu Casa".	07/06/2018
1371	Autoriza contratación del MMO Marcovesky Diego para desempeñarse como director de obra en el marco de la construcciónde 100 viviendaspara pobladores de pueblos originarios, desde el 01/06 al 31/12/18.	07/06/2018
1372	Rechaza el reclamo administrativo del Señor Edgard Facundo Marín.	07/06/2018
1373	Rechaza el reclama administrativo del Sr. Juan Manuel Milana.	07/06/2018
1374	Valida contrato con el Sr. Adaro Victor por servicios de conducciónen la Radio Municipal 87.9, desde el 01/05 al 31/07/18.	07/06/2018
1375	Valida contratacióndel Sr. Fuser Claudiopara serviciode limpiezadentro de la Planta Sirve. Período Abril 2018.	07/06/2018
1376	Llama a LicitaciónPrivada N° 06/2018 con fecha de apertura de sobres el día 18/07/2018 a las 10:00 hs para la " Adquisiciónde indumentariapara el personal administrativo municipal- Verano2018 " la cual tiene un presupuesto oficialde hasta quinientos mil pesos (\$500.000).	07/06/2018
1377	Otorga un anticipocon cargo a rendira la Secretariade DesarrolloSocial, Dra. Silvia Tello con destino al pago de los gastos que demande la inscripciónde rodado municipal en el Registro Municipal de la Propiedad Automotor.	07/06/2018
1378	Efectiviza depósito al INTI para pago de certificado de aptitud de rodado.	07/06/2018
1379	Deja sin efecto Decreto 2631/17. Designacom o representantetitulardel DEM ante la CIAP al Dr. Enrique Bartolomé, Dr. Sebastián Cuevas, Gustavo Alucin, Mariana Martorano e Hilda Durán. Designa como representantes suplentes del DEM ante la CIAP a la Sra. Mónica Salinas y Dra. Victorio Amoroso.	07/06/2018
1380	Rechaza la reclamaciónadministrativacontra el Decreto 2184/13 interpuesto por el agente Atilio Gabriel Gasparro, legajo 1038.	07/06/2018
1381	Contrata bajo la modalidad de "fomento de empleo" al Sr. Cristian Nuñez para cumplir funciones como soporte técnico en la Secretaría de Hacienda.	07/06/2018
1382	Abona los haberes pendientes de percepción de quien en vida fuera el agente municipal Hector Luis Pacheco, a favor de sus herederos.	07/06/2018
1383	Reconoce y abona facturadel Sr. Varela Andres y Ferreiradiego correspondientesal servicio de traslado de leña desde el Cuartel Forestal Yuco Alto hasta la Planta de Pavimento.	07/06/2018
1384	Autorizala contrataciónde la Sra. AguirrePatriciaAlejandrapara prestar serviciode traslado de ramas y residuos verdes.	07/06/2018
1385	Autoriza la contratación con Transervice Neuquén SRL para realizar servicio de limpieza diques Trahunco Alto y Bajo, dragado del arroyo Pocahullo y Calbuco.	07/06/2018
1386	Autorizala contratacióncon el Sr. SalvagnoJuan Carlos para prestar serviciode retiro de residuos verdes.	07/06/2018
1387	Autorizala contratacióndel Sr. VillanuevaOscar para prestar serviciode retiro de residuos generales, barros de alcantarilla, micro basurales, material de calle.	07/06/2018
1388	Autoriza la contratación del Sr. Bravo Serbio para prestar servicio de limpiezay mantenimiento del Centro Ambiental SIRVE.	07/06/2018

1389	Protocoliza el contrato de servidumbreadministrativade paso y acueducto a título gratuito y a perpetuidad, suscripto con el Sr. Pablo Murad y la Sra. M. Eugenia Zavala, para el mantenimiento, reparación y operación de las cisternas de reserva de agua destinadas a la provisión del servicio público de agua potable en la urbanización Morro Alihuen.	07/06/2018
1390	Autoriza hasta la suma de veinte mil pesos (\$20.000) con destino a los gastos de organización del "Festival de Invierno - Viví tu Barrio".	07/06/2018

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

61	Descuenta 1 día al agente Coronado Manuel leg. 2519, por ausencia injustificada.	12/06/2018
62	Descuenta 1 día al agente Vázquez Juan Antonio leg. 1429, por ausencia injustificada.	21/06/2018
63	Descuenta 1 día al agente Mora Ernesto leg. 1544, por ausencia injustificada.	21/06/2018

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

305	Autoriza a Davidzon Ana, la reserva de estacionamiento vehicular p/discapitado en Pto Moreno 720	28/05/2018
306	Autoriza a Martin Cofre la instalación de 4 carteles identificatorios de su comercio	28/05/2018
307	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal, el lote 7 de la mza 16 del inmueble en proceso de construcción propiedad de Cotter, Sobarzo, Montecino, Casanova	30/05/2018
308	Deja sin efecto la disposición N° 277, que quedo libre por error administrativa	01/06/2018
309	Visar los planos de mensura particular del lote fracción I bis parte media este de la mitad norte del solar b, mza 27	01/06/2018
310	Aprueba los planos de RHE antigua data y cambio de uso deposito comercial 2 locales comerciales propiedad Luzuriaga - Luzuriaga	04/06/2018
311	Aprueba los planos de RHE antigua data y cambio de uso deposito comercial 3 (tres) locales comerciales propiedad Luzuriaga - Luzuriaga	04/06/2018
312	Aprueba los planos de conforme a obra con aumento de superficie de local comercial propiedad de Frigerio e Ibarrola	04/06/2018
313	Aprueba los planos de obra nueva de ampliación vivienda unifamiliar propiedad de Burmesteir German	04/06/2018
314	Visar los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 7 mza L fracción E del lote Agrícola 12, propiedad de Kraenzlein, Irmgard, Hackerlich	04/06/2018
315	Visar los planos de mensura particular con unión del lote 30 y 31, de la manzana D, propiedad de Orue, Ptasik	04/06/2018
316	Visar los planos de mensura particular con subdivisión para afectar a propiedad horizontal el lote 8 de la mza 18, parte del remanente N.E de la ch 26 y del remanente NO de la ch 28, inmueble construido propiedad de Bocos y Pedrosa	04/06/2018
317	Autoriza as Walter Brandoni la instalación de 7 carteles identificatorios de su comercio	04/06/2018

318	Visar los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva del dominio del lote 9, dentro de la fracción D de la quinta contigua 1, propiedad de Ceferino Cabezas y Justo Epifanio	05/06/2018
319	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar propiedad de Gonzalez Maria Isabel	05/06/2018
320	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar - cambio de proyecto de la UF 1 propiedad de Lara Heidel	05/06/2018
321	Revalida en todos sus términos la Disposición N° 389/14 de fecha 29/06/2014 de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable, la cual aprobó los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Facción y Facción	05/06/2018
322	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal, el lote 3 de la manzana C, de la ch 9 inmueble a construir	05/06/2018
323	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad del Banco Hipotecario S.A y el SR. Beneficiario Menendez Esteban	05/06/2018
324	Apruébense los planos de RHE de vivienda multifamiliar y galpón sector fondo y demolición galpón sector central propiedad de Bermúdez Anibal	06/06/2018
325	Aprueba los planos conforme a obra de cubierta de techos de vivienda unifamiliar propiedad de Gliper Gladis	06/06/2018
326	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Banco Hipotecario S.A y beneficiaria Castresana	06/06/2018
327	Autoriza a Beretta la instalación de carteles identificatorios de su negocio	08/06/2018
328	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de IMAZ Mirta	08/06/2018
329	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Martinez Silvina y Matheu Pablo	08/06/2018
330	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Banco Hipotecario y beneficiaria De La Orden Claudia	08/06/2018

SECRETARIA COORDINACION GABINETE

8	Autoriza pago de horas extras realizadas por agentes municipales mes de mayo.	23/05/2018
9	Autoriza liquidación horas extras realizadas por agentes municipales mes de mayo.	13/06/2018

RESOLUCIONES C.D. 2018

128/18	24/05/2018	Delega Presidencia
129/18	28/05/2018	Viáticos Concejal d'Amorim
130/18	30/05/2018	Delega Presidencia (Decreto 1273/18)
131/18	01/06/2018	Contrato Sol Petagna (asesora bloque PRO - Compromiso por Neuquén)
132/18	01/06/2018	Contrato René Gingins (asesor bloque PRO - Compromiso por Neuquén)
133/18	01/06/2018	Contrato Juan Manuel Bayá (asesor bloque PRO - Compromiso por Neuquén)
134/18	04/06/2018	Delega Presidencia (Decreto 1301/18)
135/18	05/06/2018	Baja contrato Florencia Piscicelli
136/18	06/06/2018	Comisión de servicios Héctor Durán
137/18	06/06/2018	Delega Presidencia (Ordenanza 11.827/18)
138/18	06/06/2018	Pago incentivo jubilatorio agente Blanca Garcia

Resolución Juzgado de Faltas 241/18

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS
SAN MARTÍN DE LOS ANDES
NEUQUÉN



San Martín de los Andes, 11 de Junio de 2018.

RESOLUCIÓN N° 241 /18- J.A.F.

11 JUN 2018

N° 3432 FOLIO 22

VISTO y CONSIDERANDO:

I.- Que es público y notorio el estado de la ruta Nacional N° 40 y de las calles del ejido de San Martín de los Andes, el que, ante el temporal de nieve y el hielo formado en la calzada hace muy difícil el tránsito.

II.- Que mediante Comandante de Defensa Civil se solicita transitar con precaución dadas las indicadas condiciones de las calles y lo estrictamente necesario.-

III.- Que, atenta a los principios que rigen el procedimiento administrativo de este Juzgado, tendientes de mantener el imperio de la legalidad y justicia en su funcionamiento lo que deviene de un interés público, resulta conveniente considerar las situaciones que se producen por la ausencia de los habituales servicios conexos con la actividad de este Tribunal, adaptando las medidas necesarias para evitar la mora de los administrados.-

Por ello y lo dispuesto por el art. 2 inc. c) de la Orza. 624/91,

EL JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS

RESUELVE:

Art. 1: Suspender los plazos procesales en este Tribunal el **día 11 de Junio del año 2018.**

Art. 2: Notifíquese a la Intendencia Municipal, al Concejo Deliberante en la persona de su Presidente, al Personal de este Juzgado y remítase copia al Departamento del Boletín Oficial.-


Carlos F. Sánchez Galazco
Juez Administrativo de Faltas de
San Martín de los Andes.

SESION ORDINARIA N° 10 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 17 DE MAYO DE 2018.

ORDENANZA N° 11.825/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE para el Lote 15, Quinta Urbana 4, Nomenclatura Catastral 15-20-046-6306-0000, propiedad del Sr. Carlos F. Pedruelo, las siguientes excepciones:

- Retiro de Frente sobre calle Drury 2,13 mts.
- Retiro de Frente sobre calle 3 de Caballeria 2,65 mts.
- Altura Interna de Oficina 2,18 mts.
- Pendiente de Techos el 93,42 % de la superficie de techo en 20° y 6,45 % en 45°.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1325/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.826/18.-

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNANSE los intereses generados por el pago fuera de término, de los microcréditos otorgados en el marco de la **Ordenanza N° 11.255/17 Proyecto “Mejora tu Casa” – Mejoramiento habitacional a través de microcréditos**” y de la **Ordenanza N° 11.281/17 Programa Municipal de “Microcréditos para Mejoramiento Habitacional”**, a los grupos y titulares pertenecientes a las 28 viviendas del Barrio Intercultural, según el siguiente detalle:

GRUPO: DESAMPARADOS	
Cheuquepan Patricia	DNI - 27994557
Epulef Soledad	DNI - 40067486
Maldonado Esteban	DNI - 30964015
Vázquez Gladis	DNI - 16489829

GRUPO: DESOCUPADOS

Catricura Leidi Cristal	DNI - 33336646
Curruhuinca Alvaro Ovidio	DNI - 26362776
Curruhuinca Karina	DNI - 32919031
Posa Maira Vanesa	DNI - 36692871
Uribe Joaquim	DNI - 35493725
Uribe Tamara Elba	DNI - 39083515
Valenzuela Jovita Elizabeth	DNI - 30964204
Vázquez Diego	DNI - 35608183

GRUPO: MARGARITAS

Ceballos Yasmin	DNI - 35608492
Curruhuinca Monica	DNI - 25544282
Curruhuinca Roxana	DNI - 33615498
Huenteo Silvana	DNI - 31696363
Valeria Margarita Etelvina	DNI - 17641350
Vázquez Micaela	DNI - 34807229

GRUPO: IMPREVISTO

Casanova Juan	DNI - 27828794
Cheuquepan Mariano Gabriel	DNI - 24017965
Epulef Javier Leandro	DNI - 33336440

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1326/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.827/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, a la Intendente Municipal, Brunilda Rebolledo, hacer uso de su licencia ordinaria, desde el día 08/06/2018 y hasta el día 02/07/2018, inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1327/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.828/18.-

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNASE la deuda e intereses, en concepto de Servicios Retributivos de la vivienda ubicada en Lote 1, Manzana D, Barrio Gobernadores Neuquinos, Nomenclatura Catastral 15-20-052-7950-0008, correspondiente a los periodos octubre del 2015 hasta la actualidad, así como la comprendida en los Certificados N° 0000057386 y N° 0000061999, que registra la Sra. Marcela Virginia Parada.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Economía y Hacienda - Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Marcela Virginia Parada.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1328/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.829/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Daiana Ailín Muñoz, DNI N° 35.608.345, destinada al rubro “*Dispensa*”, ubicada en el lote 10, Manzana H,

del Barrio El Arenal, Nomenclatura Catastral 15-20-050-4669-0000, propiedad del Sr. Carlos Emilio Rodríguez.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTÚASE a la Sra. Daiana A. Muñoz, de la obligación de contar con baño exclusivo para el local comercial.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/06/2019.-

ARTÍCULO 4°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 3°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Muñoz Daiana Ailín.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1329/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.830/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Mariano Eduardo Cabanillas, D.N.I. N° 17.383.953, destinada al rubro “*Alojamiento Turístico*”, ubicada en calle Amancay 45, Lote 58, Quinta Contigua 7, Nomenclatura Catastral 15-20-064-5947-0000, propiedad de la Sra. Estela Miranda.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 30/06/2019.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los

requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Mariano Eduardo Cabanillas.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1330/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.831/18.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE el presupuesto de Recursos y Egresos Año 2018, en la suma de pesos diez millones ochocientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y seis con 19/100 (\$10.850.856,19.-), según el siguiente detalle:

RECURSOS:

· Contribución por Saneamiento	\$	511.823,63
· Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito	\$	1.019.193,43
· Remanente financiero ejercicio 2017	\$	9.319.839,13
TOTAL	\$	10.850.856,19

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

· Contribución por Saneamiento	\$	511.823,63
· Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito	\$	1.019.193,43
· Deudas Ejercicio Vencido	\$	9.319.839,13

TOTAL **\$ 10.850.856,19**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1331/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.832/18.-

ARTÍCULO 1°.- CONDÓNASE los intereses generados por la deuda, en concepto de *asfalto 1ª/2ª Etapa*, registrada a nombre de Radio Club de los Andes, correspondiente al inmueble ubicado en lote 1a, Manzana W, Nomenclatura Catastral 15-20-050-3912-0001.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Economía y Hacienda - Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Institución.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1332/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.833/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 885/2018*, mediante el cual se aprueba el Convenio de Pago suscripto entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el agente municipal Mario Rubén Esquivel, DNI n° 11.757.475, por reclamo administrativo, y el que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1333/18 DE FECHA 07/06/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.833/18.-



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén

67

CONVENIO DE PAGO

A los 3 días del mes de abril del año 2018, entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **BEATRIZ BRUNILDA REBOLLEDO DNI 10.042.560** y por otra el agente municipal Sr. **Mario Ruben ESQUIVEL DNI N° 11.757.475**, se celebra el presente Convenio de Pago, con sujeción a las siguientes modalidades y condiciones: -----

ARTÍCULO PRIMERO: Se firma entre La Municipalidad de San Martín de los Andes y el Sr. Mario Esquivel DNI 11.757.475, el presente Convenio de Pago por diferencia salariales adeudadas netas por la suma de pesos Trescientos veintidós mil setecientos cincuenta y nueve con 86/100 (\$ 322.759, 86).-----

ARTÍCULO SEGUNDO: La Municipalidad procederá al pago del 80% (\$258.307,89) de las sumas salariales adeuda netas a través de francos compensatorios, equivalentes aproximadamente a siete (7) meses, el cual se dará como inicio el día 2 del mes de mayo y finalizando el día 30 de noviembre de 2018; y el 20% (\$ 64.551,97) en nueve cuotas iguales y consecutivas. -----

ARTÍCULO TERCERO: La Municipalidad constituye domicilio legal en calle Roca y Rosas s/n de la ciudad de San Martín de los Andes, el Sr. Mario Esquivel constituye domicilio legal en calle Callejón de Bello, N° 181.-----

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio y reconocimiento, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.-----

Para constancia y como prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Mario Ruben Esquivel
11.757.475


Beatriz Rebollo
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.834/18.-

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el Artículo 1º de la Ordenanza 3350/99 Registro de Consultores Ambientales, por el siguiente:

ARTICULO 1º: IMPLÉMÉNTASE el Registro de Consultores Ambientales de la Municipalidad de San Martín de los Andes, fijándose los siguientes requisitos de inscripción:

1- Para personas Físicas:

- a) Nombre, Razón Social y domicilio legal del solicitante.
- b) Título Universitario del profesional y correspondiente Matrícula ante el Colegio Profesional respectivo.
- c) Currículum Vitae abreviado.
- d) Acreditación de antecedentes laborales y/o estudios en temas ambientales.
- e) Fotocopia de CUIT o CUIL según corresponda.
- f) Constancia de pago de inscripción en el Registro de Consultores Ambientales.
- g) Profesionales en el área ambiental o las ciencias naturales: deberán presentar Título Universitario y Matrícula del Colegio de Profesionales del Ambiente (CPAN).
- h) Otros profesionales cuyo Colegio otorgue habilitación para la realización de Informes de Impacto Ambiental: deberán presentar Título Universitario, Matrícula del Colegio de Profesionales correspondiente y documentación que acredite la habilitación para la realización de informes de Impacto Ambiental.
- i) Profesionales cuyo título no tenga incumbencias en la elaboración/evaluación de Informes de Impacto Ambiental: deberán presentar Título Universitario, Matrícula del Colegio correspondiente y certificados de cursos de Impacto Ambiental avalados por Universidades competentes.

2- Para personas Jurídicas:

- a) Nombre y/o Razón Social y Domicilio Legal del solicitante.
- b) Acreditación legal de la persona Jurídica.

- c) Representante legal con mandato por poder.
- d) Nómina de los Profesionales, con nombre y apellido, que compongan los cuadros técnicos, quienes además deberán acreditar los puntos b), c), d), de los exigidos para personas físicas.
- e) Fotocopia de CUIT.
- f) Constancia de pago de inscripción en el Registro de Consultores Ambientales.
- g) Profesionales en el área ambiental o las ciencias naturales: deberán presentar Título Universitario y Matrícula del Colegio de Profesionales del Ambiente (CPAN).
- h) Otros profesionales cuyo Colegio otorgue habilitación para la realización de Informes de Impacto Ambiental: deberán presentar Título Universitario, Matrícula del Colegio de Profesionales correspondiente y documentación que acredite la habilitación para la realización de informes de Impacto Ambiental.
- i) Profesionales cuyo título no tenga incumbencias en la elaboración/evaluación de Informes de Impacto Ambiental: deberán presentar Título Universitario, Matrícula del Colegio correspondiente y certificados de cursos de Impacto Ambiental avalados por Universidades competentes.

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE en la **Ordenanza 3350/99**, el **Artículo 7° bis** con la siguiente redacción:

ARTICULO 7° bis: Establécese como Autoridad de Aplicación de la presente a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental.-

ARTÍCULO 3°.- DERÓGASE la **Ordenanza 3756/00.-**

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1334/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.835/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza**

8674/10, artículo 2º, ítem cerco divisorio entre predios, la materialización de un cerco divisorio de mampostería en toda su longitud, en el Lote 06, Manzana: T, Barrio Los Coirones – Santo Domingo de la Chacra 28, Nomenclatura Catastral 15-21-061-7411-0000, propiedad del Sr. Miguel Ángel Puebla.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1335/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.836/18.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, por vía de excepción a la **Ordenanza 2210/96**, la materialización de una medianera de 12,87 m continua sin intercalar patios, en el Lote V, Quinta Urbana 24, Nomenclatura Catastral 15-20-046-4941-0000, propiedad de la Sra. Claudia C. Flury y Adolfo J. Flury.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1336/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.837/18.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Silvia René Martín, DNI N° 18.291.402, un subsidio excepcional, mensual, de pesos tres mil (\$ 3.000.-), durante los meses mayo, junio y julio de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1337/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.838/18.-

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el **28 de mayo** de cada año como el “**Día del**

Derecho a jugar”.-

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE el evento referido en el **Artículo 1°**, al Calendario oficial de eventos de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1338/18 DE FECHA 07/06/2018.

ORDENANZA N° 11.839/18.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Resolución Conjunta de Factibilidad Ambiental, del proyecto caratulado “*LOOP RAMAL DE ALIMENTACIÓN A SAN MARTÍN DE LOS ANDES*”, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, a desarrollarse en la zona de las Chacras 28, 30 y 32, de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EIA), elaborado por “Ambiental” Estudios y Servicios Ambientales SRL.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a firmar, en el marco de lo dispuesto por el **artículo 25°** de la **Ordenanza 1584/94-T.O. 2007/96** junto con la Sra. Intendente Municipal, la *Declaración de Factibilidad Ambiental*, aludida en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1339/18 DE FECHA 07/06/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.839/18.-

BORRADOR DE RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2018.

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97.

Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado

de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el

Intendente Municipal y el Presidente del Concejo
Deliberante N°-

VISTO:

El Expediente N° 05000-94/18 caratulado "LOOP RAMAL DE ALIMENTACIÓN A SAN MARTIN DE LOS ANDES" a desarrollarse en la zona de las Chacras 28, 30 y 32, del cual se presenta Estudio de Impacto Ambiental, a cargo de "Ambiental" Estudios y Servicios Ambientales SRL,

CONSIDERANDO:

Que, a foja 01 a 96 consta la presentación del Proyecto Memoria Descriptiva Loop Cordillerano, presentado por Contreras SACIFAGYM.

Que, a fojas 97 constan observaciones por parte de la Dirección de Catastro Municipal.

Que, a fojas 99 a 296 obra el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.

En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:

- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el

Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.

- ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Que en atención a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1584/1994 se ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en su Artículo N° 22:

- a) *Breve descripción del proyecto propuesto:* Obra a Fojas N° 103.
- b) *Impactos ambientales potenciales del proyecto:* Obra a Fojas 184 la calificación y regionalización de los impactos ambientales de las actividades y los efectos del proyecto.
- c) *Medidas de protección propuestas, sus alternativas y el cronograma de ejecución de las mismas:* Obra a fojas N° 204.
- d) *El programa de vigilancia y control:* obra detallada dentro de lo ítems a fojas N° 215

Que, a fojas 297 se recomienda la aprobación del EIA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 1584/84 (T.O. 2007/96), corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVEN**

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado “LOOP RAMAL DE ALIMENTACIÓN A SAN MARTIN DE LOS ANDES” a desarrollarse en la zona de las Chacras 28, 30 y 32, del cual se presenta Estudio de Impacto Ambiental, a cargo de “Ambiental” Estudios y Servicios Ambientales SRL,,

Artículo 2°- Aprobar la documentación técnica obrante en el citado Expediente, donde consta el Estudio de Impacto Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos incluidos en el Plan de Gestión Ambiental, a saber:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Antes del inicio de las obras:

Todo el personal afectado a las mismas deberá ser capacitado en los aspectos ambientales del Proyecto. Esta capacitación puede realizarse mediante cursos o charlas que aseguren el conocimiento de este PPA y de las restricciones ambientales del área del Proyecto. Los contratistas involucrados, según cumplimiento normativo, deben designar un profesional de Seguridad y Ambiente, que será el responsable ambiental para esta obra. Se debe contar con la autorización de los superficiarios afectados, a los que deben informarse las características de la obra, tiempo previsto de ejecución, y recomendaciones generales y especiales a tener en cuenta durante la ejecución para minimizar riesgos de accidentes y afectación a las tareas normales en los predios.

- Se señalarán de manera adecuada todos los lugares de la obra (sitios de acopio) y de las tareas (áreas de acceso y salida de camiones, cruces de caminos, cruce de ruta, altura de líneas eléctricas y toda distancia de seguridad necesaria).
- Los depósitos de combustibles, de existir, se ubicarán en zonas alejadas de la zona de obra.
- En todo momento se tendrán disponibles paños absorbentes de hidrocarburos y absorbentes de tipo orgánico biodegradable, para eventuales derrames (kit antiderrame).
- El acopio de materiales se realizará en un sitio cercano a la traza, en lo posible en lugar ya antropizados o bien, colocando enripiado sobre vegetación aplastada, es decir sin generar desmontes o movimientos de

suelos.

- La gestión de los residuos industriales, peligrosos y no peligrosos, será realizada en un todo de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Ante el eventual hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos se detendrá la obra en ese lugar.
- Se comunicará a las autoridades locales el inicio de las obras en tiempo y forma.
- No se arrojarán a la zanja residuos de cualquier tipo o naturaleza.
- Para los casos en que sea necesario colocar en la zanja otro tipo de litología ajena a la propia del terreno, ésta será la mínima necesaria a los efectos de la ingeniería de construcción.

Pautas de ingeniería

- La zanja permanecerá abierta el menor tiempo posible.
- La nivelación de la pista sólo se llevará a cabo en los lugares donde se requiera una superficie adecuada para los equipos de trabajo, procediendo con la mínima remoción de la superficie vegetal.

Pautas sobre ruido

- Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 1.192.
- Se dará cumplimiento a la Norma IRAM 4062.

Pautas de carácter geológico

- Se minimizarán las modificaciones de las geoformas y las perturbaciones al sistema de escurrimiento hídrico superficial, a lo largo del trazado.
- Durante las tareas de zanjeo, se separará el material edáfico de acuerdo con la secuencia de los horizontes del suelo y se respetará esa secuencia edáfica durante la tapada.

Pautas de carácter biológico

- Una vez finalizadas las tareas de construcción se escarificarán las áreas afectadas en esa etapa.
- Se concluye que un desmonte máximo de 11 m de ancho resultaría suficiente para las tareas de emplazamiento del ducto.
- Se deberá verificar cuando comiencen las obras que en estos sectores no

se amplíe el ancho de picada más allá de lo establecido.

- Está prohibida la caza de animales de cualquier especie, por parte del personal vinculado a las actividades del Proyecto.
- Los sitios de acopio serán ubicados lo más alejado posible de hábitats frecuentes de animales silvestres.
- Se reducirá al mínimo posible la extracción de árboles de gran porte.
- Se deberá tener especial cuidado durante la construcción del gasoducto en la zona de árboles (Puntos singular 8), teniendo en cuenta los mínimos de distancia de seguridad permitidos según la NAG 100 (en este caso 10 m).
- Se extraerán sólo 10 árboles. Todos ellos corresponden a ejemplares cuyos troncos no superan los 50 cm de diámetro. Todos los demás árboles que se encuentren en la pista deberán ser respetados y no extraídos, ya que según pudo apreciarse en campo no es necesaria su remoción.
- Al trabajar con picadas reducidas, los espacios de movilidad se reducirán al mínimo para evitar ampliar las mismas, y consecuentemente extrayendo más árboles.
- Verificar que –cuando deban removerse especies arbóreas- dentro de lo posible se realice el corte direccionándolo hacia el interior de la pista, evitando así la caída de árboles hacia afuera, con el consiguiente daño a los árboles vecinos.

Pautas de restauración

- Las tareas de limpieza y restauración comenzarán inmediatamente después del relleno de la zanja.
- Una vez finalizadas las tareas se restaurarán todos los drenajes y sistemas de escurrimiento superficiales.
- Se escarificará el relleno y áreas circundantes a la zanja, para promover la revegetación natural.
- Todo camino o senda abierta para la obra no necesaria una vez finalizada la misma, deberá ser cerrado.
- Al definirse las áreas donde deberá efectuarse la remoción de algún árbol, se deberá contar con las autorizaciones pertinentes. En el caso que esta extracción deba realizarse en zona pública, se deberá acordar

con el municipio. En el caso de predios privados, la restauración podrá ser suplida por: a) la reposición de un juvenil del mismo espécimen, en lugar a convenir con el superficiario, y que no afecte la seguridad estructural del ducto; ó b) convenir un pago por la extracción conforme con los precios que rigen en la zona.

- Los residuos maderables serán entregados al superficiario, quien procederá a su retiro de la zona de la obra, en caso que él mismo no esté interesado, el Contratista con la aprobación de CGS definirán su destino final.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Adecuación de la picada de asistencia

- Antes del inicio de las tareas se notificará a las personas afectadas por el tendido, acerca de las tareas a realizar, los sitios a afectar y el cronograma de obra. El aviso de inicio de la obra deberá ser comunicado con suficiente antelación, para que los mismos puedan organizar sus actividades. Antes del inicio de obra se debe efectuar la señalización de la misma, especialmente en zonas de tránsito vehicular y/o de personas, donde además se concentra la mayor cantidad de infraestructura, como por ejemplo cruces de caminos y ruta.
- El ancho del terreno utilizado para la realización de la obra debe ser el mínimo, tratando de evitar en todo momento excederse innecesariamente. La presencia de infraestructura existente cercana a la traza requiere de una planificación óptima de las obras, a fin de evitar daños en las mismas, teniendo en cuenta fundamentalmente la cercanía de caminos o gasoductos existentes. Todos estos sectores deberán estar señalizados adecuadamente.
- Es necesario que los trabajos estén limitados al espacio definido por la traza, evitando la ejecución de obras no planificadas de antemano, como podría ser la apertura de caminos secundarios y toda acción que implique una ampliación innecesaria de las áreas de trabajo. Deberán optimizarse los tiempos de trabajo para minimizar el impacto de la alteración del paisaje por la presencia de equipos circulando y operando en la zona.

- En todo sitio donde se crucen líneas eléctricas se deberá señalar adecuadamente su ubicación y altura de las mismas para evitar accidentes.
- Especialistas arqueólogos y/o paleontólogos deberán ser requeridos en caso de aparición de restos.
- En la mayor parte de la traza, el nuevo gasoducto circulará a 10 m del existente.

Vegetación y Fauna

- A lo largo de la traza proyectada, particularmente en la etapa de su preparación y durante la construcción del gasoducto, es aconsejable realizar esfuerzos para conservar aquella vegetación que pueda verse afectada por la obra. La mejor manera de conservar la vegetación es no transitar fuera de los caminos.
- Se deberán tomar todos los recaudos a fin de preservar la vegetación desarrollada sobre la traza y zona aledaña, evitando un excesivo desbroce, limitando el mismo a lo estrictamente establecido en la legislación vigente. Se extraerán sólo 10 árboles. Todos ellos corresponden a ejemplares cuyos troncos superan los 50 cm de diámetro. Todos los demás árboles que se encuentren en la pista deberán ser respetados y no extraídos.
- Se deberán cuidar las especies presentes de gran porte, dándose cumplimiento a lo que indica la NAG 153, Punto 3.5, en cuanto a: *“Está prohibido cortar árboles cuyo diámetro supere los cincuenta (50) centímetros, medidos a 1,5 m de altura, cualquiera sea la especie que se trate”*. Ello así, para el debido cumplimiento se evaluará en cada caso puntual la modificación de la traza, buscando alternativas técnicas para dar cumplimiento a esta disposición.
- En caso de no encontrar posibles alternativas para evitar la extracción de ejemplares arbóreos, el Contratista deberá presentar ante la Gerencia de Seguridad y Medio Ambiente el correspondiente *“Pedido de Autorización”* (Anexo 2 del ISM-143).
- Deberá prohibirse que los árboles sean utilizados para colgar cualquier tipo de objetos, especialmente durante los períodos de descanso del personal, en la etapa de ejecución de la obra, ya que afectan la estética y

son potencialmente residuos que quedarán sin disponerse adecuadamente.

- Deberá regir una estricta prohibición de hacer fuego y, por consiguiente, estará vedado el corte de leñosas para tal fin.
- En caso de toparse con nidos o madrigueras durante el desarrollo de las tareas, deberá preservárselos.
- De no ser posible, se trasladarán los nidos o las crías encontradas a otro sitio semejante al original.
- Estará estrictamente prohibida la portación de armas y, por consiguiente, la caza de cualquier tipo de animal.

Excavación

- Los suelos de la región presentan horizontes edáficos, por lo que se deberá practicar la selección edáfica durante la excavación de la zanja. Esta selección será realizada en los sitios donde pueda reconocerse una separación del horizonte húmico superficial.
- La selección edáfica consiste en separar el suelo del resto del material producto de la excavación, tratando de evitar que ambos se mezclen y pueda realizarse el relleno siguiendo la secuencia original del mismo.
- Es necesario que, durante las tareas de excavación, se tenga un permanente y especial cuidado con las instalaciones existentes a lo largo de la traza del ducto, en particular el gasoducto existente, que corre paralelo a la obra separada de ésta a 10 m.
- El material sobrante de la excavación de la zanja es conveniente disponerlo en sitios de los cuales pueda ser extraído posteriormente para darle un uso, evitando que quede acumulado en los alrededores de la traza.
- Las zanjas deberán permanecer abiertas el menor tiempo posible, evitando realizar zanjeos que se adelanten mucho en el tiempo con respecto al momento de la instalación de la cañería. Esto evitará desmoronamientos de la misma, que pueden implicar nuevos trabajos y mayor afectación al suelo.
- En los cruces de caminos y/o entradas privadas (Puntos singulares 2, 3, 4, y 5), si las zanjas permanecen abiertas deberán quedar cercadas con

barandas de metal o madera, y correctamente señalizadas. Lo más conveniente es que se hagan y se tapen en el día.

- En ningún caso se desfilarán cañerías sobre accesos, caminos ni banquetas, de modo de dejarlos libres de obstrucciones el 100% del tiempo que dure la obra.
- Mientras se esté trabajando sobre los caminos, se dejará siempre otro paso provisorio habilitado, transitable y correctamente señalado, de modo que el tránsito no se vea interrumpido.
- Se colocará cartelería de señalización en cada obra a una distancia suficiente como para evitar accidentes.
- Se deberá dar aviso a los dueños de campo, viviendas, establecimientos y en general a las partes interesadas que puedan verse afectadas, respecto de la realización de las tareas en estos sectores.
- Ante el hallazgo de restos arqueológicos o paleontológicos, deberán detenerse inmediatamente las tareas y, por medio del Responsable de Seguridad y Medio Ambiente y el Jefe de Obra, dar aviso a las autoridades de aplicación provinciales y/o municipales. Si las características y la magnitud de los hallazgos lo permiten, un profesional arqueólogo procederá a realizar rescates en tiempos de obra, para liberar el sector. Se prevé, asimismo, recomendar cambios de traza, en la circunstancia eventual en que la magnitud de algún hallazgo arqueológico impida su rescate en tiempos de obra, para las operaciones de nivelación y zanjeo.

Explosivos

- No se prevé el uso de explosivos.

Revegetación

- Una vez concluida la etapa de construcción del ducto e instalaciones complementarias, es aconsejable restaurar -lo más aproximadamente posible a las condiciones originales- los suelos afectados por la obra, para promover una pronta revegetación en las zonas que corresponda.
- Además, es conveniente evitar la circulación de vehículos y máquinas fuera de los límites de la picada y restringir el acceso de los mismos únicamente a los caminos rurales existentes. De esta manera, se evitará

afectar las áreas aledañas a la construcción del gasoducto.

- Las áreas afectadas por movimientos de suelo deberán ser convenientemente compactadas, no dejándose sobremonta mayor a 20-30 cm, de manera que el asentamiento natural vaya nivelando el terreno.

Manejo de tuberías y operaciones de construcción

- Se deberá evitar que los camiones de transporte de caños circulen fuera de los caminos que se utilicen como accesos.
- Con respecto a las soldaduras, es recomendable extremar precauciones para evitar incendios por chispas, que puedan ser avivados por los vientos. Los desechos provocados durante esta tarea deben tener una disposición final apropiada, según lo imponga el plan de manejo de residuos.
- En los cruces de caminos, es conveniente que la instalación de la cañería se efectúe lo más rápido posible, para no interferir con el desplazamiento de los pobladores de la zona.
- Los equipos de trabajo deberán contar con materiales absorbentes para actuar en caso de ocurrir derrames de fluidos.
- Todos los equipos, máquinas y vehículos deberán encontrarse en buen estado de mantenimiento para evitar que generen pérdidas o derrames de combustibles o lubricantes, y contar con materiales para la captación de pérdidas.
- Bajo ninguna circunstancia se realizaran tareas de mantenimiento ni cambio de fluido a motores y maquinas en el terreno, reservándose estas tareas para los talleres especializados o bases de las empresas.
- Los sitios de obra que crucen caminos deberán estar señalizados con carteles de aviso de peligro.
- En los frentes de obra deberán instalarse baños químicos para el personal, y los efluentes serán trasladados y volcados en sitios destinados y autorizados para tal fin.
- Al finalizar las jornadas de trabajo deberán recolectarse todos los residuos generados, disponerse en sitios apropiados para el traslado, y darles el tratamiento y/o traslado al sitio de disposición final, según el procedimiento de gestión de residuos. Los recipientes con residuos

especiales, líquidos o sólidos, deberán ser trasladados diariamente al sitio de acopio más cercano al sitio de generación, donde se almacenarán transitoriamente. Los mismos deberán apoyarse sobre superficies impermeabilizadas con láminas plásticas, estar rodeados de un muro de contención y bajo techo, de manera de evitar y minimizar la posibilidad de derrame o vuelco sobre el suelo, lo que podría ocasionar contaminación del recurso.

- Periódicamente, durante la duración de la obra, en plazos a concertar con el transportista, serán retirados para trasladarlos al sitio de disposición final habilitado.
- Bajo ningún aspecto deberán desmontarse sectores de terreno natural para el acopio de cañerías. Se prohíbe hacer fuego y cazar animales.

Cruce de cursos de agua

- El punto singular 18 corresponde a un cruce de un pequeño cauce con la traza del ducto, que transcurre por una alcantarilla. Se deberá profundizar la tapada en este tramo a no menos de 2 m por debajo del lecho del arroyo. Dada la diferencia de nivel, y la presencia de la alcantarilla se deberá realizar un túnel y no una zanja desde superficie. La de las tareas deberá ser la mínima posible. Luego de concluidas las tareas el curso de agua se dejará libre de obstrucciones y en las mismas condiciones en las que estaba originalmente. Mientras se esté trabajando sobre la calle, se dejará otro paso provisorio habilitado, de modo que el tránsito no se vea interrumpido. Se colocará cartelera de señalización de las obras a una distancia suficiente como para evitar accidentes.
- Se debe tener la precaución, en estos sectores, de no realizar mayores movimientos de suelo que los estrictamente necesarios, evitando obstruir la libre circulación en períodos de precipitaciones. Se debe controlar que todas las máquinas que operen en las cercanías de los mismos no tengan pérdidas de lubricantes, combustibles o fluidos hidráulicos. Las operaciones de mantenimiento de las mismas, así como los reaprovisionamientos de combustible, etc., deben efectuarse fuera del área de influencia. No se deberán arrojar residuos de obra en canales y/o cuerpos de agua existentes.

- No se podrán desfilas cañerías sobre estos drenajes.
- Al término de los trabajos se debe verificar que no se hayan modificado los sitios de escurrimiento habituales y que no permanezcan en el área montículos de tierra. El excedente de tierra debe ser dispuesto y distribuido sobre la picada fuera de las zonas de límite de crecidas o en caminos de campo.

Relleno

- Se recomienda efectuar el relleno de la zanja respetando la selección edáfica realizada durante su excavación (en caso que ello hubiera sido posible), coronando el relleno con el suelo superficial extraído en su momento.
- No se deben arrojar en la zanja materiales de desecho de la obra. Es conveniente utilizar el material sobrante para el afirmado de caminos, evitando que quede acumulado en las cercanías de la picada.
- Se debe compactar la zanja para evitar hundimientos por asentamientos diferenciales del relleno, principalmente en sitios anegadizos o de gran humedad.
- El nivel de tapada de la cañería en cruces de caminos y cauces debe profundizarse, por lo menos a 2 m (Puntos singulares 2, 3, 4, 5 y 7).

Ensayos

- Antes de la puesta en marcha del gasoducto se debe tener la certeza de que la tubería se encuentra en perfectas condiciones de operatividad. Para ello, se debe realizar una serie de operaciones que incluyen limpieza interna, presurización, lavado final, etc., usando agua y aire.
- Se sugiere que el agua a utilizar para la prueba hidráulica, de ser posible sea reutilizada en los distintos tramos.
- Es conveniente que los extremos de los tramos de cañería a ensayar no se encuentren en zonas cercanas a bajos o sitios de potencial acumulación de agua.
- Sólo se podrá realizar la descarga de esta agua en el suelo si las concentraciones de los parámetros a analizar en el efluente, son iguales o inferiores a las concentraciones requeridas por la legislación de aplicación en cada caso; debiendo contar con el correspondiente

permiso de vuelco emitido por la entidad de control correspondiente.

Sitios de acopio

- Es conveniente ubicar los sitios de acopio en lugares abiertos ya desmontados y sin uso actual. Deberán seleccionarse sitios no arbolados, alejados de áreas de hábitat de animales silvestres, con caminos de acceso en buenas condiciones.
- Se debe utilizar el área tal cual se encuentre, sin remover suelo y vegetación. En caso que se seleccione otro sitio no antropizado, no se debe remover la capa superficial de suelo ni la vegetación existente y apoyar los elementos sobre el estrato herbáceo existente. Deberán instalarse carteles de señalización de entrada y salida de vehículos. Asimismo, se deberá demarcar previamente las zonas de trabajo de maquinarias a fin de minimizar el área afectada.
- En el caso de disponerse de tanques de combustible y/o lubricantes, los mismos deberán apoyarse sobre superficies impermeabilizadas con láminas plásticas y estar rodeados de un muro de contención, también impermeabilizado, para evitar que las eventuales pérdidas alcancen el suelo.
- Es necesario disponer los residuos en recipientes separados, según se trate de domiciliarios, de obra o especiales (líquidos o sólidos). Seguir toda la normativa nacional y provincial vigente para la clasificación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos, en los sitios que determinen las autoridades responsables.
- Deberán instalarse baños químicos y los efluentes deberán ser trasladados a los lugares destinados para tal fin. Una vez levantado el sitio, se deberá restaurar el lugar lo más aproximado posible al estado inicial, limpiando el lugar de todo residuo para promover la revegetación natural.

Nivelación

- La nivelación consiste en una adecuada preparación de la traza, de manera tal que los equipos (encargados de la excavación de la zanja, transporte de las cañerías y aquellos encargados de su preparación y posterior enterramiento) puedan circular con seguridad y sin necesidad

de impactar sobre los terrenos aledaños.

- Se evitará en lo posible la remoción en exceso del suelo como la eliminación innecesaria de la vegetación. En los trabajos de nivelación que sea estrictamente necesario realizar, se deberá evitar en todo momento que se afecten los terrenos circundantes.

Limpieza y Restauración

- En la limpieza final es conveniente tener en cuenta algunas prácticas de cuidado ambiental.
- Comenzar las tareas de limpieza inmediatamente después del relleno de las zanjas.
- Además del retiro de residuos, es conveniente iniciar las tareas que promuevan la revegetación natural, como el escarificado de los suelos removidos.
- Recolectar todo desecho de combustibles, grasas y aceites en general, etc., y darles un destino final seguro.
- La traza debe quedar despejada de obstáculos para futuras y eventuales intervenciones a la cañería.
- Señalizar debidamente la presencia del ducto en el terreno, en especial en los cruces de caminos y huellas rurales.
- Cualquier construcción de caminos no requeridos después de la obra debe cerrarse y dejar el sitio en condiciones lo más aproximadas a las originales, salvo que el propietario o los propietarios lo requieran para su uso.

Patrimonio Cultural

- Como principal medida de prevención se recomienda la ejecución de Charlas de Capacitación al personal afectado a la obra (previo a su inicio), tanto operarios como administrativos.
- El profesional a cargo de brindar estas charlas de capacitación es el Responsable de Seguridad y Medio Ambiente de la Obra. El objetivo de las mismas apunta a dar a conocer la importancia y la necesidad de la preservación del patrimonio cultural. Asimismo, interiorizarlos acerca de las probabilidades de ocurrencia de hallazgos, qué tipo de materiales pueden detectarse, durante qué operatoria (nivelación, zanqueo, etc.) y, principalmente, qué acciones deben ejecutarse ante la eventualidad de

hallazgos.

- En lugares en los que se hubieren realizado hallazgos arqueológicos de magnitud, que hayan implicado la realización de rescates, se recomienda controlar que el movimiento de suelos para la recomposición del terreno no altere áreas que no hayan sido afectadas durante la construcción.
- Para todas las etapas de construcción: ante el hallazgo de restos arqueológicos deberán detenerse inmediatamente las tareas y, por medio del Responsable de seguridad y medio ambiente, y el Jefe de Obra dar aviso a la Autoridad de Aplicación provincial.
- Si las características y la magnitud de los hallazgos lo permiten, los arqueólogos y/o paleontólogos procederán a realizar rescates en tiempos de obra, para liberar el sector. Se prevé, asimismo, recomendar modificaciones en la circunstancia eventual en que la magnitud de los hallazgos impida su rescate en tiempos de obra. En el caso de instalación de un sitio de acopio, se prevé recomendar el cambio de localización.
- Existen dos puntos vinculados a patrimonio cultural. El primero es el punto singular 13 que corresponde a un antiguo cementerio de los pobladores locales. Se observaron 9 tumbas en mal estado de conservación. El segundo corresponde a una antigua vivienda en ruinas cercana al punto singular 14 que tampoco interfiere con la traza del ducto. Dado que la traza no pasa por el cementerio (punto singular 13) ni la antigua vivienda en ruinas (punto singular 14) sino por las proximidades, no deberán ser afectados de ninguna forma ni el personal de obra podrá tocar o extraer ningún tipo de material que allí se encuentre. Es decir, debe ser completamente evitado y preservado.

PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL

El Plan de Monitoreo Ambiental tiene por finalidad verificar el grado de respuesta dado a las medidas de prevención y de mitigación propuestas en este PGA, así como medir y obtener datos de parámetros que hacen a la calidad ambiental de los principales recursos naturales involucrados.

Los encargados del monitoreo en esta etapa serán un Responsable de Seguridad y Medio Ambiente, y un Arqueólogo y/o Paleontólogo en caso de ser requerido. El Responsable de Seguridad y Medio Ambiente será el encargado del

monitoreo y la coordinación de verificaciones generales de esta área, su presencia en obra se desarrollará según lo especificado en el Pliego de Obra. En caso de necesidad se contará con la colaboración de un Arqueólogo y/o Paleontólogo para la verificación de necesidades de rescate del patrimonio cultural. Elaborará un informe quincenal, donde se informará sobre las tareas desarrolladas y los resultados del monitoreo, y colaborará directamente con la Inspección de Obra -en todos los aspectos ambientales de la misma- y con el Auditor Ambiental Externo. Las actividades y/o recursos específicos que se deberán monitorear serán los siguientes:

Adecuación de la traza

- Controlar la existencia de los permisos de paso de los superficiarios previo al inicio de la obra.
- Controlar la existencia de señalización adecuada de la obra, en especial donde se concentra la mayor cantidad de infraestructura, como por ejemplo líneas eléctricas, cruce de caminos, entre otros.
- Controlar diariamente que sólo se utilicen para circular por los accesos existentes, y que no se realicen movimientos de tierra innecesarios sobre la misma.
- Controlar diariamente las áreas de trabajo y verificar que no se circule por fuera de estos sectores.
- Controlar diariamente que el ancho previsto de la zona de trabajo no se extienda más de 11 m, evitando acciones de obra fuera de éstos límites.
- Controlar que especialistas arqueólogos y/o paleontólogos sean requeridos en caso de aparición de restos.
- Controlar que no se superen los 10 m de distancia con el gasoducto existente, a excepción del tramo de 1 km ya mencionado.

Vegetación

- Controlar que sólo sean extraídos los ejemplares mencionados en este PGA.
- Controlar diariamente que el personal afectado a la obra no extraiga leña de los alrededores, y que no prenda fuego.
- Verificar en cada sitio donde se deban realizar soldaduras, el estado y la efectividad de las estructuras de reparo, para evitar que las chispas

puedan ocasionar fuegos.

- Controlar y verificar que los trozos de material subsuperficial sean triturados de manera que no queden sobre la superficie trozos mayores a 10 cm de diámetro, para no afectar las tareas que se desarrollan en la zona. Para lo cual se podrá utilizar equipo triturador y/o varios motosierristas para obtener un tamaño manejable para su disposición.

Excavación

- Verificar que durante la apertura de la zanja se realice la selección edáfica (por las características del suelo). Observar la forma de trabajo para que no se mezcle el suelo de la capa vegetal superior con el resto del material excavado (subsuelo).
- Controlar y verificar que los trozos de material subsuperficial sean triturados de manera que no queden en superficie trozos mayores a 10 cm de diámetro, para no afectar las tareas que se desarrollan en la zona.
- Controlar que el material producto de la excavación no se deposite excediendo el ancho del área de trabajo, evitando de esta manera afectar la vegetación o instalaciones aledañas.
- Verificar continuamente que las excavaciones se encuentren cercadas y señalizadas en aquellos sitios con potencial peligro para los pobladores y/o personas que trabajan en el área, como los cruces de los caminos.
- Verificar que se dé aviso a los pobladores del momento en que se realizarán excavaciones, de manera tal que los mismos puedan adecuar sus actividades.
- Controlar y verificar la profundización de las excavaciones en los cruces de caminos y canales.
- Controlar que las zanjas no queden demasiado tiempo abiertas, adecuando los tiempos de su apertura con el momento en que se va a trabajar en ellas.
- Verificar la existencia, o no, de restos arqueológicos durante las excavaciones. En caso de hallarse restos, paralizar la excavación, dar aviso a las autoridades científicas, y requerir la presencia del profesional arqueólogo y/o paleontólogo. Continuar una vez que las mismas hayan concurrido para su rescate.

Explosivos

- No se prevé el uso de explosivos.

Revegetación

- Controlar que se circule, en el caso que el tipo de vegetación lo permita, aplastando a la misma, evitando que esta sea extraída innecesariamente.
- Una vez finalizadas las obras, controlar que se escarifiquen los sectores de suelo removidos.

Manejo de Tuberías y operaciones de construcción

- Controlar que el desfile de cañerías permanezca el menor tiempo posible al costado de las zanjas.
- Verificar que los caminos y los accesos no sean innecesariamente obstruidos, y que se dejen pasos para los pobladores de la zona y el personal de las industrias cercanas.
- Controlar que todos los equipos, máquinas y vehículos se encuentren en buen estado de mantenimiento, para evitar que generen pérdidas o derrames de combustibles o lubricantes, o emisión excesiva de gases de combustión.
- Controlar que los efluentes de los baños químicos de los frentes de obra se trasladen y dispongan en los sitios más próximos destinados a tal fin.
- Controlar y verificar diariamente que los residuos generados sean recolectados y trasladados convenientemente a los sitios acondicionados para tal fin y, desde ese lugar, retirados a los sitios de disposición final según procedimientos.
- Verificar, en forma permanente, que no se arrojen residuos dentro de las zanjas abiertas.
- Controlar que se usen elementos que impidan la dispersión de chispas durante las tareas de soldaduras y verificar que existan matafuegos y palas en el área durante estas tareas, para atacar cualquier inicio de fuego en los campos.
- Controlar que no se encienda fuego y que no se atente contra la fauna del lugar.
- Controlar diariamente que no se excedan los límites de las áreas de

trabajo.

- Controlar, en cada nuevo sitio de obra, que los equipos de trabajo cuenten con materiales absorbentes.
- Realizar toma de muestras del recurso suelo, en aquellos casos en que se hayan producido derrames de hidrocarburos y para verificar el resultado del saneamiento del sitio.

Relleno

- Controlar que el relleno de la zanja se realice respetando la selección edáfica realizada durante la excavación de la zanja, coronando el relleno con el suelo superficial extraído en su momento.
- Verificar que el material sobrante del relleno sea retirado y utilizado para afirmar caminos vecinales o accesos a campos, controlando que no quede acumulado sobre el terreno.
- Controlar que el relleno sea compactado para evitar hundimientos por asentamientos diferenciales.
- Controlar que no se deje sobremonta.
- Controlar que las tareas en taludes incluyan obras de estabilización
- Verificar que se escarifique el área de relleno y otros sectores circundantes, para promover la revegetación natural.
- Controlar que se respete una tapada de 2 m para cruces de caminos y cauces.
- Controlar la erosión en los puntos singulares ya mencionados.

Obrador y Sitios de acopio

- Verificar que los sitios donde se dispongan el combustible, los lubricantes y/o pinturas y solventes, se encuentren impermeabilizados y rodeados de un muro de contención.
- Controlar diariamente que la impermeabilización se encuentra en buen estado.
- Controlar la señalización adecuada de las áreas.
- Controlar los sitios de disposición transitoria de residuos, de manera que se adecuen al sistema de gestión de residuos.
- Controlar la adecuada disposición final de los residuos, por tipo, según la

legislación vigente.

- Controlar que el trato del personal con los pobladores rurales lugareños sea amable.
- Controlar que luego de levantar el sitio de acopio, las áreas sean restituidas a su condición anterior.

Del Arqueólogo y/o Paleontólogo

- En caso de ser requerida su presencia, las acciones específicas que deberán ser monitoreadas por parte del profesional arqueólogo y/o paleontólogo son las siguientes:
- Controlar las operatorias de movimiento de suelos (nivelación, zanjeo, recomposición).
- Rescatar y clasificar eventuales hallazgos.
- Entregar los materiales, inventarios e informes correspondientes a la institución designada para tal fin en la Provincia del Neuquén.
- Establecer contacto con los investigadores del área para poner a su disposición toda la información que se genere a partir de este Estudio.

Artículo 3º- Establecer que la presente Declaración Ambiental por Resolución Conjunta, no implica la aprobación o convalidación de los planos de obra.

Artículo 4º- Establecer que una vez terminada la Obra, deberá presentarse a la Oficina de Catastro Municipal, la georeferenciación en formato digital de la totalidad del proyecto realizado.

Artículo 5º- Establecer la obligatoriedad para la Recepción Definitiva de la Obras, la presentación del Permiso de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén para el cruce del Arroyo existente.

Artículo 6º: Establecer que:

- a) Las infracciones que se comprueben antes, durante y después de la ejecución de la obra que alteren, violen o incumplan los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1%) y el Veinte por Ciento (20%) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.

- Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 7°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

COMUNICACIÓN C.D. N° 11/18

ARTÍCULO 1°.- Su total **ADHESIÓN** a la *Comunicación N° 62* dictada por la Honorable Legislatura del Neuquén el 26 de abril de 2017, merced a la cual se expresa que se vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Nación, adjudicara el permiso para la explotación del servicio de transporte público de pasajeros, en el tramo Mendoza capital- San Carlos de Bariloche, por Ruta Nacional 40, previendo las paradas correspondientes, en las localidades de nuestra Provincia que se encuentren sobre ese tramo.-

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura del Neuquén, y al Ministerio de Transporte de la Nación.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 17 de mayo de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén